



Veinte de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1481
RADICADO N° 2021-00227-00

Frente a la solicitud allegada por la parte demandada el día 13 de junio de 2023 (archivo 39), es necesario precisar que: **I)** Efectivamente mediante auto 1643 del 12 de septiembre de 2022, se decretó embargo y secuestro sobre los bienes materia de demanda (archivo 26); **II)** En el expediente electrónico del proceso de la referencia, en su anexo 27 se encuentra el oficio Nro. 0771 del 02 de noviembre de 2022, que comunica la anterior medida y que está a disposición de las partes y, finalmente **III)** con el objeto de dar continuidad al trámite subsiguiente en el presente proceso divisorio, por secretaría del juzgado, se remitirá a la parte interesada el auto 1643 del 12 de septiembre de 2022 y oficio 0771 del 02 de noviembre de 2022, a fin de que procure su diligenciamiento ante la Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec2737fb935f8b87154446507c7ea5102d293d765152f299f8e0de566674e8f**

Documento generado en 20/06/2023 11:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>